

EXPEDIENTE. No 2020 – 00195

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho comunicando que la parte demandante dentro del término legal presentó escrito de subsanación en debida forma. Bucaramanga, agosto 20 de 2020.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020).

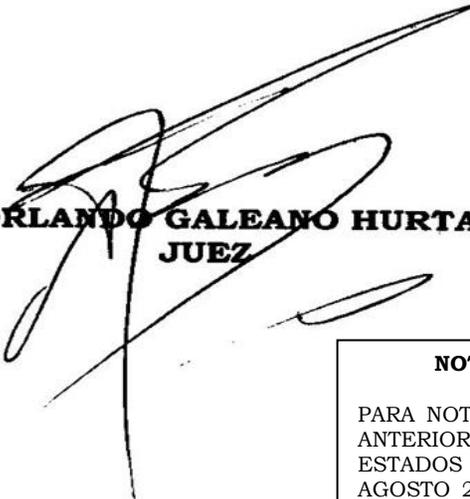
Revisado el escrito de subsanación, se encuentra que el mismo reúne los requisitos del artículo 25 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que se **ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que por medio de apoderado judicial ha presentado **ELÍAS MONCADA RIOS** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

Tramítese por la forma dispuesta para los procesos ordinarios de Primera Instancia.

Cítese a los demandados, notifíquesele del auto admisorio de la demanda y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días para su contestación a través de abogado.

Súrtase la notificación a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** de conformidad con los parámetros dispuestos en el artículo 291 del Código General del Proceso, del 29 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, y/ó el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

Regd

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NUMERO 77 DE LA FECHA AGOSTO 21 DE 2020. BUCARAMANGA. LA SECRETARIA,

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN